



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

27 DE SEPTIEMBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 3072



# CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CENTLA



Calle Ejido S/N, Colonia Siglo XXI,  
Frontera, Centla, Tabasco. C.P. 86751,  
Tel. 913 108 49 65 y 913 332 13 81.  
E-mail: [direccion@centla.tecnm.mx](mailto:direccion@centla.tecnm.mx),  
[www.centla.tecnm.mx](http://www.centla.tecnm.mx)





### TABLA DE CONTENIDO

- I. MENSAJE DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CENTLA.....
- II. INTRODUCCIÓN .....
- III. OBJETIVO .....
- IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD .....
- V. MISIÓN, VISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CENTLA.....
- VI. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES.....
- VII. VALORES.....
- VIII. MARCO NORMATIVO.....
- IX. GLOSARIO .....
- X. RIESGOS ÉTICOS .....
- XI. RIESGOS DE INTEGRIDAD .....
- XII. CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CENTLA .
- XIII. CONDUCTAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CENTLA .....
- XI. INSTANCIA ENCARGADA DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ATENCIÓN A CONSULTAS. ....
- XII. FECHA DE EMISIÓN.....
- XIII. ANEXO ÚNICO .....
- XIV. FIRMAS DE ADHESIÓN .....

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large 'X' and several illegible signatures.]*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page, including a signature that appears to read 'Fernando...']*



Calle Ejido 5/N, Colonia Siglo XXI,  
 Frontera, Centla, Tabasco. C.P. 86751,  
 Tel. 913 108 49 65 y 913 332 13 81.  
 E-mail: direccion@centla.tecnm.mx,  
 www.centla.tecnm.mx





## I. MENSAJE DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CENTLA

En el Instituto Tecnológico Superior de Centla, creemos firmemente que la educación es una herramienta transformadora, capaz de generar cambios positivos y duraderos en nuestra sociedad. Bajo esta convicción, asumimos con responsabilidad nuestra misión institucional y no puede lograrse sin una base sólida de comportamiento ético y responsabilidad institucional. En este sentido, el Código de Conducta de nuestra institución representa más que un documento normativo: es una expresión viva de los valores que nos definen como comunidad tecnológica. Funciona como una guía que orienta nuestras decisiones y comportamientos, dentro y fuera del ámbito laboral, y refleja nuestro compromiso con los principios constitucionales, los valores institucionales y las reglas de integridad del servicio público.

Invito a toda la comunidad del Instituto Tecnológico Superior de Centla a asumir este Código como un compromiso personal y colectivo, con la responsabilidad de actuar con ética, observar las reglas del servicio público y abstenernos de incurrir o participar en conductas de corrupción, discriminación, acoso u hostigamiento sexual o laboral. Su cumplimiento fortalece nuestra identidad institucional, mejora el entorno de trabajo y nos permite ofrecer una educación de calidad y sentido social, libre de violencia y basada en el respeto mutuo.

Estoy convencido de que, con la participación de cada integrante de nuestra comunidad tecnológica, podemos seguir construyendo un espacio educativo ejemplar, donde prevalezcan la colaboración, la excelencia académica y el orgullo de pertenecer a esta Casa de Estudios. En este esfuerzo compartido, fomentar una cultura de la denuncia es fundamental; cualquier incumplimiento al Código de Ética o de Conducta debe ser reportado con responsabilidad y confianza, como muestra de nuestro compromiso con la legalidad, la transparencia y los derechos de todas las personas.

Agradezco sinceramente su compromiso y voluntad para seguir consolidando un ambiente ético, profesional y humano, en beneficio de las futuras generaciones que confían en nosotros para construir su proyecto de vida.

Manuel Antonio Mayo Corzo  
Director General Interino

Calle Ejido S/N, Colonia Siglo XXI,  
Frontera, Centla, Tabasco, C.P. 86751,  
Tel. 913 108 49 65 y 913 332 13 81.  
E-mail: [direccion@centla.tecnm.mx](mailto:direccion@centla.tecnm.mx),  
[www.centla.tecnm.mx](http://www.centla.tecnm.mx)





### CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CENTLA

Código DINT-060 Rev.01

#### II. INTRODUCCIÓN

En apego al Código de Ética de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Estatal del Estado de Tabasco, el presente Código de Conducta de las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior de Centla tiene por objeto establecer los valores, principios, reglas de integridad y normas de comportamiento ético que deben observar quienes desempeñan un empleo, cargo o comisión en esta institución, en cumplimiento de su responsabilidad con la sociedad y con el servicio público.

Este documento busca consolidar una cultura institucional basada en la legalidad, la integridad, la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, armonizando su contenido con el Código de Conducta del Tecnológico Nacional de México, el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad en el servicio público.

La Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que las personas servidoras públicas deben conducirse con rectitud, buena fe, profesionalismo, honestidad y lealtad institucional, absteniéndose de cualquier acto u omisión que implique abuso de funciones, conflicto de interés, uso indebido de recursos públicos o cualquier conducta que vulnere la confianza ciudadana en el servicio público.

En este sentido, este Código de Conducta es una herramienta para orientar y fortalecer el actuar diario del personal del Instituto, alineando su desempeño con los más altos estándares de ética pública.

#### III. OBJETIVO

Establecer las conductas éticas y reglas de integridad que deben regir el actuar de las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior de Centla, con el fin de fomentar los principios, valores, virtudes y compromisos que impulsen un desempeño honesto, responsable y con sentido de servicio a la sociedad.

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.



Calle Ejido 5/N, Colonia Siglo XXI, Frontera, Centla, Tabasco. C.P. 86751, Tel. 913 108 49 65 y 913 332 13 81. E-mail: direccion@centla.tecnm.mx, www.centla.tecnm.mx





Estas conductas buscan fortalecer el cumplimiento de la misión y visión institucionales, contribuyendo a ofrecer servicios educativos con calidad, pertinencia y equidad, y consolidar al Instituto como un pilar del desarrollo sostenido, sustentable y justo en el municipio de Centla y en el Estado de Tabasco.

**IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD**

El presente Código de Conducta, es de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior de Centla, deberán ser observado dentro y fuera de sus instalaciones, en el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades, sin importar el régimen de contratación.

Asimismo, el Código de Conducta es un instrumento de orientación, para el personal que preste servicio social, prácticas profesionales, servidores públicos visitantes de otras instituciones de los diferentes poderes y por personal de los prestadores de servicios privados que realicen algún servicio al interior de las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de Centla.

**V. MISIÓN, VISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CENTLA**

**Misión**

Ofrecer servicios de educación superior tecnológica de calidad, con cobertura regional, pertinente y equitativa, que coadyuve a la conformación de una sociedad justa y humana, con una perspectiva de sustentabilidad.

**Visión**

Ser uno de los pilares fundamentales del desarrollo sostenido, sustentable y equitativo del municipio de Centla y el Estado de Tabasco.

Este Código de Conducta está diseñado para apoyar la misión institucional de formar profesionistas éticos e íntegros, y promover un ambiente profesional y respetuoso que favorezca el cumplimiento de sus atribuciones educativas, científicas y de vinculación con la sociedad.

**VI. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES**

La ética pública se rige por la aplicación de los principios constitucionales y legales en el entendido que, por su naturaleza y definición convergen de manera permanente con los



Calle Ejido 5/N, Colonia Siglo XXI, Frontera, Centla, Tabasco. C.P. 86751, Tel. 913 108 49 65 y 913 332 13 81. E-mail: direccion@centla.tecnm.mx, www.centla.tecnm.mx



Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



**Educación**  
Secretaría de Educación Pública



**TABASCO**  
GOBIERNO DEL PUEBLO



TECNOLÓGICO  
NACIONAL DE MÉXICO



valores y reglas de integridad, que todas las personas servidoras públicas deben observar y aplicar como base de una conducta que tienda a la excelencia, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Los principios constitucionales y legales que rigen al servicio público son:

- a) **Legalidad:** Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- b) **Honradez:** Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio;
- c) **Lealtad:** Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- d) **Imparcialidad:** Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- e) **Eficiencia:** Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos;
- f) **Economía:** Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social;
- g) **Disciplina:** Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos;



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Calle Ejido S/N, Colonia Siglo XXI,  
Frontera, Centla, Tabasco. C.P. 86751,  
Tel. 913 108 49 65 y 913 332 13 81.  
E-mail: [direccion@centla.tecnm.mx](mailto:direccion@centla.tecnm.mx),  
[www.centla.tecnm.mx](http://www.centla.tecnm.mx)





**Educación**  
Secretaría de Educación Pública



**TABASCO**  
GOBIERNO DEL PUEBLO



TECNOLÓGICO  
NACIONAL DE MÉXICO



- h) **Profesionalismo:** Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar;
- i) **Objetividad:** Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas con estricto apego a la legalidad;
- j) **Transparencia:** Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia;
- k) **Rendición de cuentas:** Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y el escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía;
- l) **Competencia por mérito:** Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionadas para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos;
- m) **Eficacia:** Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación o discrecionalidad indebida en su aplicación;
- n) **Integridad:** Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature that appears to read 'Fernando'.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Calle Ejido S/N, Colonia Siglo XXI,  
Frontera, Centla, Tabasco. C.P. 86751,  
Tel. 913 108 49 65 y 913 332 13 81.  
E-mail: direccion@centla.tecnm.mx,  
www.centla.tecnm.mx



Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar;

- o) **Equidad:** Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades;
- p) **Autonomía:** Garantía institucional, consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, un modo indispensable que propicia la gobernabilidad de la misión institucional.

**VII. VALORES.**

Los valores que toda persona servidora pública deben cumplir en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, son los siguientes:

- a. **Cooperación:** Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones;
- b. **Entorno Cultural y Ecológico:** Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras;
- c. **Equidad de Género:** Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales;
- d. **Igualdad y No Discriminación:** Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'EP', 'Ger...', and several illegible signatures.]*



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Calle Ejido 5/N, Colonia Siglo XXI,  
Frontera, Centla, Tabasco. C.P. 86751,  
Tel. 913 108 49 65 y 913 332 13 81.  
E-mail: direccion@centla.tecnm.mx,  
www.centla.tecnm.mx





- responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;
- e. **Interés Público:** Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva;
  - f. **Libertad de pensamiento y de expresión:** Principio fundamental que garantiza a toda persona integrante de la comunidad tecnológica el derecho de manifestar libremente sus ideas, opiniones y convicciones en un marco de respeto, pluralidad y responsabilidad, contribuyendo al fortalecimiento de un entorno académico y laboral abierto, inclusivo y democrático.
  - g. **Liderazgo:** Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública;
  - h. **Respeto:** Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público; y
  - i. **Respeto a los Derechos Humanos:** Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los principios:
    - I. De Universalidad, según el cual los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo;
    - II. De Interdependencia, que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí;
    - III. De Indivisibilidad, que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables; y
    - IV. De Progresividad, que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature that appears to read 'Ferreira'.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Calle Ejido S/N, Colonia Siglo XXI,  
Frontera, Centla, Tabasco. C.P. 86751,  
Tel. 913 108 49 65 y 913 332 13 81.  
E-mail: [direccion@centla.tecnm.mx](mailto:direccion@centla.tecnm.mx),  
[www.centla.tecnm.mx](http://www.centla.tecnm.mx)





**Educación**  
Secretaría de Educación Pública



**TABASCO**  
GOBIERNO DEL PUEBLO



TECNOLÓGICO  
NACIONAL DE MÉXICO



- j. **Uso responsable de los recursos:** Valor institucional que promueve la administración eficiente, consciente y sostenible de los bienes, instalaciones, infraestructura y servicios del instituto, fomentando la cultura del cuidado, la optimización y el respeto al medio ambiente en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

## VIII. MARCO NORMATIVO

El presente Código de Conducta se fundamenta en los siguientes instrumentos legales y administrativos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tabasco.
- Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.
- Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.
- Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Código de Conducta del Tecnológico Nacional de México.
- Manual Administrativo del Instituto Tecnológico Superior de Centla.
- Estatuto Orgánico del Tecnológico Nacional de México.
- Normas y políticas del Sistema de Gestión Integral del Instituto Tecnológico Superior de Centla.
- Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco
- Ley de Austeridad del Estado de Tabasco.

Este marco jurídico proporciona legitimidad, orientación y alcance a la implementación y observancia de este Código dentro del Instituto Tecnológico Superior de Centla.

## IX. GLOSARIO

1. **Acoso:** Forma de violencia en la que, sin que exista subordinación, hay un ejercicio abusivo del poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
2. **Acoso Sexual:** Forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Calle Ejido 5/N, Colonia Siglo XXI,  
Frontera, Centla, Tabasco. C.P. 86751,  
Tel. 913 108 49 65 y 913 332 13 81.  
E-mail: direccion@centla.tecnm.mx,  
www.centla.tecnm.mx





indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

- 3. **Comité de Ética:** Órgano colegiado encargado de promover y vigilar el cumplimiento de los principios éticos en una institución.
- 4. **Código de Conducta:** El instrumento deontológico emitido por la persona que ocupe la titularidad de la Dependencia o Entidad de la Administración Pública Estatal, a propuesta de su Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

- 5. **Código de Ética:** Instrumento rector que establece los principios y valores del servicio público.
- 6. **Conflicto de interés:** Situación en la que los intereses personales o de terceros pueden afectar el desempeño imparcial del servidor público.
- 7. **Derechos Humanos:** Son facultades, prerrogativas, intereses y bienes de carácter cívico, político, económico, social, cultural, personal e íntimo, inherentes a la dignidad del ser humano, reconocidos por instrumentos jurídicos nacionales e internacionales.

Los derechos humanos son universales, inherentes a todas las personas, integrales e indivisibles, y se conciben como un proceso histórico que refleja la toma de conciencia de la humanidad sobre sus derechos y conquistas frente al abuso del poder público.

- 8. **Denuncia:** Es la manifestación que realiza cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, que probablemente contravenga el Código de Ética, el Código de Conducta o las Reglas de Integridad.

- 9. **Discriminación:** Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con o sin intención, carezca de objetividad, racionalidad o proporcionalidad, y tenga por efecto obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades.

Se considera discriminación cuando se basa en motivos como: origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidad, condición social o económica, estado de salud, situación jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales, entre otros. También se incluyen como formas de discriminación la homofobia, misoginia, xenofobia,

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



Calle Ejido S/N, Colonia Siglo XXI,  
 Frontera, Centla, Tabasco. C.P. 86751,  
 Tel. 913 108 49 65 y 913 332 13 81.  
 E-mail: direccion@centla.tecnm.mx,  
 www.centla.tecnm.mx





segregación racial, antisemitismo, discriminación racial y otras manifestaciones conexas de intolerancia.

- 10. **Equidad de género:** Es el principio ético de justicia que implica eliminar los desequilibrios existentes en el acceso y control de los recursos entre mujeres y hombres, y lograr el reconocimiento de las diferencias de género, sin que ello implique una razón para discriminar.
- 11. **Hostigamiento sexual:** Ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor, en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.
- 12. **Lenguaje incluyente y no sexista:** Uso de expresiones orales y escritas que visibilicen a todas las personas, evitando estereotipos de género.
- 13. **Perspectiva de género:** Visión que permite identificar las desigualdades entre mujeres y hombres, para intervenir y corregirlas.
- 14. **Persona servidoras publicas:** Las y los servidores públicos son las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, que haya sido designada o contratada por nombramiento, designación, elección, contratación o cualquier otro acto jurídico, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

### X. RIESGOS ÉTICOS

En el Instituto Tecnológico Superior de Centla, el Comité de Ética, toma como base la Encuesta de clima y cultura organizacional que, se aplica anualmente a las personas servidoras públicas que conforman el instituto, con el objetivo de detectar posibles riesgos éticos que pudieran materializarse, entendiendo lo anterior como cualquier situación en la que potencialmente pudiera haber un acto de corrupción o transgresión a los principios, valores o reglas de integridad establecidos en el código de Ética del Servidor Público y el presente código de conducta durante el ejercicio del empleo, cargo, comisión o función de las diversas áreas que componen al instituto; con la finalidad de establecer acciones específicas que prevengan cualquier acto que transgreda y ponga en riesgo la integridad, los principios y el comportamiento ético en esta institución.

Las áreas de riesgo más frecuentes son aquellas con:

- Manejo de información
- Conflicto de intereses
- Uso de los recursos materiales y financieros.



Calle Ejido S/N, Colonia Siglo XXI, Frontera, Centla, Tabasco. C.P. 86751, Tel. 913 108 49 65 y 913 332 13 81. E-mail: direccion@centla.tecnm.mx, www.centla.tecnm.mx



Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below.



- Seguridad, salud y medio ambiente.
- Espacios de trabajo libres de violencia laboral, discriminación y violencia contra las mujeres.
- Relaciones entre los miembros del grupo.
- Espacios educativos presenciales y virtuales, libres de violencia sexual.
- Relación con el gobierno.

**XI. RIESGOS DE INTEGRIDAD**

Los riesgos de integridad identificados por el órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, contenidos en el Diagnóstico de Principales Riesgos de Integridad en el Instituto Tecnológico Superior de Centla, y que se propusieron a esta institución para su seguimiento, son los siguientes:

- Hostigamiento sexual y acoso sexual
- Discriminación

**XII. CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CENTLA**

El Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Centla se distingue del Código de Ética, porque este último, enuncia valores sin describir situaciones concretas o conductas específicas. El Código de Ética enseña y transmite valores, mientras el Código de Conducta determina claramente una serie de reglas de actuación concretas, de acuerdo con las actividades que cada organización desarrolla; define comportamientos y al hacerlo con base en criterios de ética e integridad, contribuyen a la interiorización de esos valores.

El código de conducta enfatiza en las personas servidoras públicas, un compromiso de respeto a las leyes; ya que éstas definen las líneas indispensables del comportamiento esperado por la sociedad; ya que sin ellas la convivencia sería imposible. Así el Código de Conducta refuerza el cumplimiento de las normas jurídicas y la cultura de respeto hacia las personas y las instituciones gubernamentales, toda vez que algunas de las actuaciones no se encuentran comprendidas en la legislación vigente y aplicable.

**XIII. CONDUCTAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CENTLA**



Calle Ejido S/N, Colonia Siglo XXI,  
 Frontera, Centla, Tabasco. C.P. 86751,  
 Tel. 913 108 49 65 y 913 332 13 81.  
 E-mail: direccion@centla.tecnm.mx,  
 www.centla.tecnm.mx



*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



Con la finalidad de garantizar un actuar ejemplar, íntegro y legal, las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior de Centla deberán conducirse con apego a los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética.

El Instituto promueve una conducta institucional basada en la austeridad en el uso de los recursos públicos, la prevención activa de la corrupción, y la prohibición expresa de cualquier forma de hostigamiento laboral o sexual, como parte de su compromiso con un entorno laboral respetuoso, eficiente y transparente.

Bajo esta perspectiva, las personas servidoras públicas deben asumir los siguientes compromisos:

1. Preservar la imagen institucional.

Las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior de Centla se comprometen a consolidar una institución confiable, dando un servicio público de excelencia, actuarán y desempeñarán sus funciones con integridad conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad establecido en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por lo que prestarán sus servicios a todas las personas de forma respetuosa, eficiente e imparcial, sin discriminación, ostentación y con una clara orientación público.

Este principio se vincula con:

- **Principio:** Respeto a los derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia.
- **Valores:** Respeto, Liderazgo y Entorno cultural y ecológico
- **Compromiso:** Artículo 10, 12, 16, 17 y 18 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.
- **Reglas de Integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, trámites y servicios y procedimiento administrativo.
- **Directrices:** Artículo 7, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

2. Promover el uso adecuado de las redes sociales

Las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior de Centla se comprometen a fomentar el uso responsable de las redes sociales. Este uso deberá realizarse de manera institucional, procurando siempre preservar la imagen del TecNM, generar confianza en el servicio público y mantener una conducta ética y respetuosa hacia

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



Calle Ejido S/N, Colonia Siglo XXI, Frontera, Centla, Tabasco. C.P. 86751, Tel. 913 108 49 65 y 913 332 13 81. E-mail: direccion@centla.tecnm.mx, www.centla.tecnm.mx



Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



todas las personas, sin importar ideologías o posturas personales. Este compromiso no limita los derechos a la libertad de pensamiento y expresión.

**Este principio se vincula con:**

- **Principio:** Respeto a los derechos humanos, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia y transparencia.
- **Valores:** Respeto, liderazgo y cooperación.
- **Compromisos:** Artículo 11 y artículo 9 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco
- **Reglas de integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; trámites y servicios; información pública; procedimiento administrativo.
- **Directrices:** Artículo 7, fracciones I, V, VI, VII, VIII y IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).

**3. Promover el uso adecuado del lenguaje incluyente y no sexista**

Las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior de Centla se comprometen a promover una comunicación verbal y escrita con lenguaje incluyente y no sexista, con la finalidad de equilibrar las asimetrías de género, en igualdad de condiciones y oportunidades, así como valorar la diversidad que compone nuestra sociedad, al mantener un comportamiento de respeto y evitando cualquier tipo de discriminación.

**Este principio se vincula con:**

- **Principio:** Respeto a los derechos humanos e imparcialidad.
- **Valores:** Respeto, liderazgo y cooperación.
- **Compromisos:** Artículo 11, 16, 9 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco
- **Reglas de integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; trámites y servicios; recursos humanos; procedimiento administrativo.
- **Directrices:** Artículo 7, fracciones I, IV y VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).

**4. Promover el cero tolerancia al hostigamiento sexual y al acoso sexual**

Las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior de Centla se comprometen a mantener un comportamiento digno para conservar los espacios de trabajo y educativos, libres de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual o cualquier otra forma de violencia que atente contra la dignidad del personal docente, no docente, estudiantes y cualquier otra persona con la que se tenga trato en el desempeño del servicio público.



Calle Ejido S/N, Colonia Siglo XXI,  
Frontera, Centla, Tabasco. C.P. 86751,  
Tel. 913 108 49 65 y 913 332 13 81.  
E-mail: direccion@centla.tecnm.mx,  
www.centla.tecnm.mx



Handwritten signatures and marks on the right side of the page.





- **Valores:** Respeto, liderazgo y cooperación.
- **Compromisos:** Artículo 9,10 11, 12 13, 14, 15, 16 y 17 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.
- **Reglas de integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; trámites y servicios; recursos humanos; contrataciones públicas; programas gubernamentales; control interno.
- **Directrices:** Artículo 7, fracción I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).

**7. Promover el cumplimiento de las obligaciones como servidor público**

Las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior de Centla se comprometen a presentar, en tiempo y forma, conforme a la normatividad aplicable, la declaración de situación patrimonial de intereses y fiscal, así como los informes que les sean requeridos con motivo de sus facultades, atribuciones y/o funciones por órganos fiscalizadores.

**Este principio se vincula con:**

- **Principio:** Legalidad, Honradez, Eficacia y Transparencia.
- **Valores:** Liderazgo y Cooperación,
- **Compromisos:** Artículo 12, 14, 15, 16 y 17 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.
- **Regias de Integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad y Control interno.
- **Directrices:** Artículo 7, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).

**8. Promover una cultura de paz y libre de conflictos de intereses**

Las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior de Centla se comprometen a conducirse con respeto y a informar a su superior jerárquico, cualquier situación de conflicto de intereses o impedimento legal que puedan afectar el desempeño de sus obligaciones.

**Este principio se vincula con:**

- **Principio:** Respeto a los derechos humanos, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficacia.
- **Valores:** Liderazgo y Cooperación,

*[Handwritten signatures and initials in the right margin]*



Calle Ejido 5/N, Colonia Siglo XXI,  
Frontera, Centla, Tabasco. C.P. 86751,  
Tel. 913 108 49 65 y 913 332 13 81.  
E-mail: direccion@centla.tecnm.mx,  
www.centla.tecnm.mx





- **Compromisos:** Artículo 11, 12, 13, 14 y 15 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.
- **Reglas de Integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Trámites y servicios y Procedimiento administrativo.
- **Directrices:** Artículo 7, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).

#### 9. Promover una perspectiva de género

Las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior de Centla se comprometen a actuar con perspectiva de género, manteniendo un comportamiento digno para conservar los espacios de trabajo y educativos libres de hostigamiento sexual y acoso sexual, así como evitando conductas que agredan y atenten contra la dignidad de las personas del entorno laboral.

##### Este principio se vincula con:

- **Principio:** Respeto a los derechos humanos, Imparcialidad y Eficacia.
- **Valores:** Respeto y Liderazgo.
- **Compromisos:** Artículo 9, 10 14, 15 y 18 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.
- **Reglas de Integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad y Trámites y servicios.
- **Directrices:** Artículo 7, fracción I y IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).

#### 10. Promover el cuidado del entorno Cultural y Ecológico.

Las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior de Centla se comprometen a respetar los recursos naturales en su espacio personal, laboral y en las aulas, impulsando una cultura de protección y conservación del medio ambiente, por lo que se promueve el uso prudente del agua, energía eléctrica, papel o cualquier otro recurso natural no renovable.

##### Este principio se vincula con:

- **Principio:** Respeto a los derechos humanos y Lealtad.
- **Valores:** Respeto, Cooperación y Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico.
- **Compromisos:** Artículo 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.



Calle Ejido S/N, Colonia Siglo XXI,  
Frontera, Centla, Tabasco. C.P. 86751.  
Tel. 913 108 49 65 y 913 332 13 81.  
E-mail: direccion@centla.tecnm.mx,  
www.centla.tecnm.mx





- **Reglas de Integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad y Administración de bienes muebles e inmuebles.
- **Directrices:** Artículo 7, fracción I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).

**11. Respetar la privacidad y proteger la información personal y sensible**

Las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior de Centla se comprometen a respetar la privacidad y proteger la información personal y sensible de las personas usuarias, estudiantes, docentes y personal del instituto, garantizando su resguardo conforme a la normativa vigente en materia de transparencia y protección de datos personales.

**Este principio se vincula con:**

- **Principio:** Transparencia, Legalidad, Integridad.
- **Valores:** Respeto, Igualdad y No Discriminación, Uso responsable de los recursos.
- **Compromisos:** Artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del *Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco*.
- **Reglas de Integridad:** Manejo responsable de información, uso adecuado de recursos institucionales.
- **Directrices:** Artículo 7, fracción I y IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).

**XI. INSTANCIA ENCARGADA DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ATENCIÓN A CONSULTAS.**

El Comité de Ética del Instituto Tecnológico Superior de Centla es la instancia encargada de implementar, promover y supervisar, al interior del Instituto, el cumplimiento de las conductas establecidas en el presente Código de Conducta.

La recepción de consultas y denuncias relacionadas con el presente Código de Conducta se realizará por escrito al Comités de Ética, en su carácter de instancia preventiva podrá emitir recomendaciones encaminadas a mejorar el clima organizacional y a evitar la reiteración de la o las conductas contrarias al contenido de este código.

**XII. FECHA DE EMISIÓN**

La Dirección General y el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del Instituto Tecnológico Superior de Centla, elabora y valida el presente documento con fecha de 10 de septiembre del 2025.

Calle Ejido S/N, Colonia Siglo XXI,  
 Frontera, Centla, Tabasco. C.P. 86751,  
 Tel. 913 108 49 65 y 913 332 13 81.  
 E-mail: direccion@centla.tecnm.mx,  
 www.centla.tecnm.mx



*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*





**XIV. FIRMAS DE ADHESIÓN**

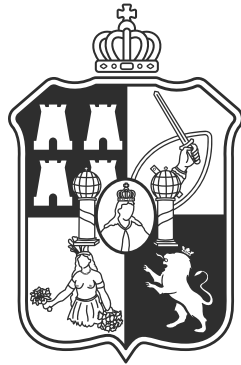
Por los miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses del Instituto Tecnológico Superior de Centla que respaldan lo establecido en el presente Código de Conducta

NIVEL JERÁRQUICO	CARÁCTER	NOMBRE	FIRMA
Subdirección de Servicios Administrativos	Presidenta	Nelly Patricia Sánchez Mejía	
Subdirección de área	Suplente	Arturo Arias García	
Personal Administrativo	Secretaria Ejecutiva	Beatriz Benítez Hernández	
Personal Administrativo	Secretario Suplente	Jesús Manuel Hernández Villegas	
Subdirección de área	Propietario	Luis Antonio Aguilar Cruz	
Subdirección de área	Suplente	Mayra Genezareth Contreras Pérez	
Jefa de División	Propietario	Ana del Pilar Villa Peralta	
Jefa de División	Suplente	Beatriz Escobedo De la cruz	
Jefa de Departamento	Propietario	María Esther Ugalde Reynaud	
Jefe de Departamento	Suplente	Mario Alberto Rodríguez Murillo	
Titular de área	Propietario	Alexandra Peralta Álvarez	
Titular de área	Suplente	Carmen María Orueta Bolón	
Personal administrativo	Propietario	Rocío Anahí López Salazar	
Personal administrativo	Suplente	Ely Yazmin Chablé Melchor	
Docente	Propietario	Rocío De la Cruz Hernández	
Docente	Suplente	Manuel Eduardo Parés Priego	



Calle Ejido S/N, Colonia Siglo XXI,  
 Frontera, Centla, Tabasco. C.P. 86751,  
 Tel. 913 108 49 65 y 913 332 13 81.  
 E-mail: direccion@centla.tecnm.mx,  
 www.centla.tecnm.mx





**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: [periodico\\_oficial@tabasco.gob.mx](mailto:periodico_oficial@tabasco.gob.mx) de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: C2dR31N+mh+grY00j6E1fkThquSv2JHPlgTyxH+dH/WYh0yXqW9sQ3cW+DbdkLOoBph6OSNL PAH4zg6MfYI5EPNu4vc/Coc2YrEbynz14xE3OZg8AtB8tm4GrgGW2HMhRiWnVZfXteaP6Op2UeGjkoNaECYuD Tu37CBNUy/mofwlgscnLgXGNHYLomSECMzR1hCK5qjTID3AtNnOwyTyYp42CtNb9vyKZHEli1pju3mEVsGwLqBw S7vNQIA3XNuMNtCVpa7yyGarXGPj9eGCzPL2Kmu8G4CvG7AhI9QVJftcBDOHx7h1rBXimnpFN9aMhPa9NZ+NQ e7PEBBunZ1Q==